



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 5.459/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.302/18 de 09 de Octubre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 89/18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-152-LR18; Decreto Alcaldicio N° 4.487/18 de 22 de Octubre de 2018, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 89/18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-152-LR18; Decreto Alcaldito N° 5.326/18 de 18 de Diciembre de 2018, que adjudica a Importadora y Exportadora Markvisión Ltda., la Propuesta Pública N° 89/18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-152-LR18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Importadora y Exportadora Markvisión Ltda., con fecha 27 de Diciembre de 2018, para el suministro de Bienes.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de suministro de Bienes de la Propuesta Pública N° 89/18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-152-LR18, suscrito el 27 de Diciembre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** e **Importadora y Exportadora Markvisión Ltda.** [REDACTED] representada por don **Mahmoud Ki Amor**, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], en las condiciones establecidas en las bases, y según el siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Valor Total Neto	Impuesto (I.V.A.)	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
1	MOBILIARIO	\$ 60.252.314	\$ 11.447.940	\$ 71.700.254	02 días corridos
2	EQUIPOS EN GENERAL	\$ 15.457.007	\$ 2.936.831	\$ 18.393.838	01 días corridos
3	EQUIPOS PARVULO	\$ 5.843.876	\$ 1.110.336	\$ 6.954.212	01 días corridos
4	EQUIPOS ELECTRICOS	\$ 313.000.237	\$ 59.470.045	\$ 372.470.282	07 días corridos
VALORES TOTALES		\$ 394.553.434	\$ 74.965.152	\$ 469.518.586	

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que el **Departamento de Servicios Traspasados –Área Educación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **Importadora y Exportadora Markvisión Ltda.**, la suma establecida en el recuadro del numeral 1° del presente Decreto Alcaldicio, en las condiciones establecidas en el **contrato** y en las **Bases Administrativas** según el Art. 87°, 88°, 89° y 90° de las **Bases Administrativas**.

4.- Los gastos serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Proyecto **"Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa"** Código BIP 30119357-0, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

5.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato **"Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio"**, al siguiente funcionario que se indica:

- ✓ Don **Patrick Jonathan Moya Butler**, RUT 19.178.206-2, Código del Trabajo, del **Departamento de Servicios Traspasados –Área Educación**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados -Educación-

Sec. Municipal

Encargado Portal

Jurídico

